

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2021, A EFECTOS DEL CÁMPUTO DE PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de la Universidad Rey Juan Carlos y de creación y regulación del Registro Electrónico de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos en su sesión ordinaria de 21 de febrero de 2012, el Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos habilita la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año.

A tal efecto, serán considerados días inhábiles, para el Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, los sábados, domingos y festivos, los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad Autónoma de Madrid, los designados para el término municipal de Móstoles y que se relacionan a continuación, así como los establecidos, en su caso, por la propia Universidad.

Los plazos de los procedimientos tramitados a través del Registro Electrónico y su cómputo se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio del Registro Electrónico podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible, solamente cuando concurran razones justificadas de mantenimiento o reparación, técnicos u operativos. La interrupción del servicio se anunciará con la antelación que, atendidas las circunstancias, resulte posible en soporte e incidencias.

Vista la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2021; así como el Decreto 80/2020, de 23 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2021 en la Comunidad de Madrid; en el uso de las atribuciones que le han sido conferidas en aplicación de los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 81.1 a) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Real Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificado por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, este Rectorado,

RESUELVE

1. Declarar inhábiles para el Registro electrónico, además de los sábados y domingos, a efectos del cómputo de plazos de procedimientos administrativos de la Universidad Rey Juan Carlos, los siguientes días:

1 de enero, Año Nuevo
6 de enero, Epifanía del Señor
28 enero, Santo Tomás de Aquino
19 marzo, San José
1 de abril, Jueves Santo
2 de abril, Viernes Santo
1 de mayo, Fiesta del Trabajo
3 de mayo Fiesta de la Comunidad de Madrid
12 de septiembre, Fiesta local en Móstoles



12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad
1 de noviembre, Día de Todos los Santos
6 de diciembre, Día de la Constitución Española
8 de diciembre, Inmaculada Concepción
25 de diciembre, Natividad del Señor

2. Teniendo en cuenta el carácter vacacional, por un lado, de los días 1 a 7 de enero de 2021, ambos incluidos, con el consiguiente cierre de las instalaciones universitarias y ausencia del personal, son también inhábiles los días 4, 5 y 7 de enero, de conformidad con la Resolución del Rector de diez de diciembre de 2020. Por otro lado, y teniendo en cuenta el carácter vacacional de los días 27 de marzo al 5 de abril de 2021, ambos incluidos, con el consiguiente cierre de las instalaciones universitarias y ausencia del personal, se declaran inhábiles los días 29, 30, 31 de marzo y 5 de abril de 2021.

Adicionalmente, se podrán establecer como días inhábiles, mediante resolución del Rector al efecto, otras festividades académicas, periodos vacacionales o de otro carácter, a efectos del cómputo de plazos de procedimientos administrativos.

3. Ordenar la publicación de la presente resolución para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, o alternativamente, y sin que pueda simultanearse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica
EL RECTOR

Javier Ramos López

